INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ

CONTRATO No. 004-2026

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SIGAWEB SAS
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	NIT. 900.488.414-5
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($28.160.000) M/CTE
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION DE FORMA VIRTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2026

Entre los suscritos: LAMBERTO GARCIA, identificado con Cedula de ciudadanía n°5.933.755 expedida en Icononzo -Tolima en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante resolución número 1050-00002802 de 14 de septiembre 2015, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE JOAQUIN FLOREZ HERNANDEZ , con NIT 809.005.293-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina contratante por una parte; y por la otra ÁNGEL ALBERTO VARGAS CANO identificado con cedula de ciudadana No. 93.365.181 expedida en Ibagué en calidad de representante legal de la empresa SIGAWEB S.A.S con NIT 900.488.414-5 matriculada en la cámara de comercio de Ibagué bajo el No. 219799 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones: I Que la misión de La institución educativa José Joaquín Flórez Hernández del Municipio de Ibagué, con todas sus sedes adscritas tiene como propósito ofrecer una excelente formación académica y técnica, que le permita al estudiante culminar satisfactoriamente su proceso de educación básica y media, que le brinde herramientas para desarrollar un pensamiento crítico y creativo teniendo como base las habilidades desarrolladas para solucionar problemas y conflictos en diferentes contextos y ambientes, promoviendo el respeto por una educación inclusiva que le ayude a proyectarse acorde a sus capacidades en beneficio de la comunidad a la cual pertenece y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar a los funcionarios los equipos y herramientas necesarias las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la institución educativa contratante es contratar la prestación de servicios tipo saas "software as a service" para la administración de la gestión de forma virtual de la institucion educativa vigencia 2026., III. Que la Institución educativa JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, III. Que la Oferta del Proponente SIGAWEB SAS resultó como la ganadora del proceso de selección dado que

cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. IV. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas Cláusula 1 - Objeto del Contrato. El objeto del Contrato es CONTRATAR EL SERVICIO TIPO SAAS "Software As A Service" PARA LA ADMINISTRACION DE LA GESTION DE FORMA VIRTUAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA VIGENCIA 2026que incluye Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	**MATRÍCULA** se puede realizar utilizando diferentes formas las cuales permiten agilizar y controlar el proceso. 1. Desde el Simat 2. Por promoción de forma automática 3. Por promoción de forma manual por grupo o por estudiante 4. En línea por parte del estudiante 5. Autorizado	1	GRAL.
2	**MODELOS DE EVALUACIÓN** Contamos con una variedad de modelos de evaluación para que el docente registre las novedades académicas. **1.Nota única:** • Cualitativa • Cuantitativa • Descriptiva **2.Desempeños** **3.Competencias** • Con nivelación por desempeño • Sin nivelación por desempeño **4**.**Estándares Básicos de Competencia** **5.Actividades** **6.Plan de Aula** **7.Por proyectos** **8.Modelo Personalizado** (Cuando el modelo es propio del establecimiento educativo) Los modelos de evaluación determinan el costo del servicio a prestar, los servicios que se ofrecen no excluyen el demás servicio ofrecidos. Con excepción del cargue de trabajos o recursos que consuman espacio en disco duro adicional.	1	GRAL.

3	**ESTADÍSTICAS E INFORMES** La plataforma genera las estadísticas e informes en tiempo real. Esto quiere decir que una vez se haya cargado la información estos recursos estarán disponibles. Algunos de los recursos disponibles son: • Sabana de Notas, por periodo o histórico • Resumen de periodo por grado, grupo, jornada, sede • Resumen de año • Promedio por grupos • Informe periódico (Boletines) • Certificados • Constancias • Carné	1	GRAL.
4	**SERVICIOS EN LÍNEA** Estos recursos quedaran disponibles para que el establecimiento educativo le permita a los estudiantes y padres de familia poder bajar o realizar procesos como: • Matricula • Boletines • Constancias • Carné • Encuestas • Quices (este recurso se liberará en el transcurso del semestre, aún no está disponible sigue en desarrollo y prueba)	1	GRAL.

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato**. Cláusula 4** - Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS ($28.160.000) M/CTE incluido IVA El pago al que se obliga La INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ, se hará de la siguiente manera: según avance del contrato, una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la Secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 2026000004 de enero 27 de 2026. El presente

Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 –** Plazo. El plazo de ejecución del Contrato es diez (10) meses contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7** - Derechos del Contratista. 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8** - Obligaciones particulares del Contratista 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato. 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9** - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10** – Responsabilidad. SIGAWEB SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. SIGAWEB SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a SIGAWEB SAS en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11** - Propiedad Intelectual Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12** – Confidencialidad En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben

mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13** - La garantías. Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlas, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **Cláusula 14** - Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15** – Cesión. El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16** – Indemnidad El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17** - Caso Fortuito y Fuerza Mayor Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana **Cláusula 18** - Solución de Controversias Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19** – Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ	SIGAWEB S.A.S

	JOAQUÍN FLÓREZ HERNÁNDEZ	
Cargo	Contratante	Contratista
Dirección	Ciudadela las Américas, Sector Picaleña	Carrera 4 No. 2-05 Apto 407 Ed. Palo Alto
Teléfono	N/A	3002119421-3174584049
Correo electrónico	inst@iejosejoaquinflorezhernandez.edu.co	info@sigaweb.net angelalberto@sigaweb.net

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la coordinadora María Fernanda Jaimes de Machado. **Cláusula 21** - Anexos del Contrato. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22** - Perfeccionamiento y ejecución El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. El registro presupuestal **Cláusula 23**- Lugar de ejecución y domicilio contractual El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA el día Treinta (30) del mes de Enero del año 2026.

LA ENTIDAD CONTRATANTE	**EL CONTRATISTA**
(original firmado)	**(original firmado)**
LAMBERTO GARCIA	**ANGEL ALBERTO VARGAS CANO**
Rector	Representante Legal de SIGAWEB S.A.S Nit. 900.488.414-5
c.c.5.933.755	c.c. 93.365.181